

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174**ALICANTE NÚMERO 4****EDICTO**

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y secretaria de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo social número 4 de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 358 de 2009 seguido en este Juzgado, a instancias de don Cristóbal Manjón Hortal, frente a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, “C7-Seguridad, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en materia de cantidad, con fecha 10 de julio de 2014 se ha dictado decreto de desistimiento, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener al demandante don Cristóbal Manjón Hortal por desistido de la demanda referida en el hecho primero de la presente resolución.

El archivo de las actuaciones sin más trámite una vez adquiera firmeza esta resolución, dejando nota bastante del archivo acordado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25,00 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado en cualquier sucursal de “Banesto”, con especificación en el mandamiento de ingreso (cuenta Juzgado número 0114, en “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Revisión-Social”, cuenta expediente número 0114/0000/31/0358/09) o por transferencia bancaria (cuenta número 0030/1846/42/0005001274, y en “Concepto” el número 0114/0000/31/0358/09), al tiempo de interponerlo únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por este decreto lo acuerda, manda y firma doña Marta Martín Ruiz, secretaria judicial titular del Juzgado de lo social número 4 de Alicante.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación la anterior resolución a la mercantil codemandada “C7-Seguridad, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Águila, número 16, edificio “Las Aves”, 28320 Pinto (Madrid), y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber a la parte a la que va dirigido que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se harán en estrados, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 10 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.772/14)

